

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE LISET CESPEDES PARRA
DDO. LUIS ALFREDO NUÑEZ ARRIETA
760013110004-2015-00422-00

SECRETARIA.- A Despacho de la señora juez, con escrito de la demandante autorizando a su padre para el cobro de los títulos alimentarios a su favor. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 04 de Mayo de 2022

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO No. 880
Santiago de Cali, cuatro (04) de Mayo de dos mil veintidós. (2022)

Atendiendo el informe de secretaria, y siendo procedente acceder a la petición anterior, el Juzgado,

DISPONE:

- 1.- **PAGAR** los títulos al señor **BASILIDES CESPEDES FARFAN**, identificado con la Cedula de ciudadanía **14.993.525** de Cali -Valle, que se le descuentan al demandado **LUIS ALFREDO NUÑEZ ARRIETA**, por concepto de cuota alimentaria tal como los solicita la demandante la señora **LISET CÉSPEDES PARRA** en su escrito.
- 2.- **AGREGAR** para que obre y conste la solicitud aportada para el pago recurrente de títulos.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Firma

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No. 71 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).
Santiago de Cali, Mayo 5 de 2022
La secretaria. -
Francia Inés Londoño Ricardo

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9b20509a28062b208d53867d954522101945775b002a59058da3e4eedd621400
Documento generado en 04/05/2022 11:23:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>